

AUTORIZESE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

23 JUL. 2018

DECRETO EXENTO N° **18661**

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Margarita Céspedes Cerda, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 1330/2018; Informe inspectivo favorable; Resolución Sanitaria Exenta del SEREMI de Saludo Metropolitano N°27188 de fecha 14 de mayo de 2012; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 26 de enero del 2016. y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZESE, a contar del primer semestre de 2018,** la ampliación de giro al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en Tirso de Molina, local N°119, asociado a la **patente rol N° 2-734838**, a nombre de doña **ERIKA JACQUELINE GUAJARDO MUÑOZ**, cédula de identidad N° 9.980.507-2, para la ampliación de su giro de ventas de frutas y verduras a: **ventas de frutos secos**; quedando como giro definitivo **ventas de frutas, verduras y frutos secos**.
- 2.-** La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.
- 3.- DEJASE expresamente establecido** que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio
 - a)** Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto
 - b)** Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c)** Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JRR/VCM/jpd

1425481

AUTORICESE AMPLIACIÓN DE GIRO A PERMISO DE USO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

23 JUL. 2018

DECRETO EXENTO N°

1866

VISTOS: Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa en el cargo de Alcalde al Sr. Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Margarita Céspedes Cerda, en la cual solicita ampliación de giro, con ingreso N° 1330/2018; Informe inspectivo favorable; Resolución Sanitaria Exenta del SEREMI de Saludo Metropolitano N°27188 de fecha 14 de mayo de 2012; Visación al presente Decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del Encargado del Departamento de Vía Pública para confeccionar el presente Decreto de fecha 26 de enero del 2016. y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICESE, a contar del primer semestre de 2018,** la ampliación de giro al permiso de uso en bien nacional de uso publico ubicado en Tirso de Molina, local N°119, asociado a la **patente rol N° 2-734838,** a nombre de doña **ERIKA JACQUELINE GUAJARDO MUÑOZ,** cédula de identidad N° 9.980.507-2, para la ampliación de su giro de ventas de frutas y verduras a: **ventas de frutos secos;** quedando como giro definitivo **ventas de frutas, verduras y frutos secos.**

2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será el encargado de realizar la modificación en el maestro computacional.

3.- **DEJASE expresamente establecido** que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto

b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.

c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, DANIEL JADUE JADUE ALCALDE, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

JRR/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C- Control- Secretaria Municipal- Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central-Interesado-Vía Pública- Inspección

1425481